

Bogotá, April 21, 2025

To
Alexander Campos Osorio
Deputy Superintendent for Issuers
Financial Superintendence of Colombia
Bogotá, D.C.

Ref.: 600-001 Titularizadora Colombiana S.A.
058 Relevant Information
50 Request/Submission
No attachments

Dear Dr. Campos:

In accordance with the provisions set forth in Article 5.2.4.3.1 of Decree 2555 of 2010, regarding the obligation to report material information to the Financial Superintendence of Colombia, we hereby inform your Office of the amendment to the Information Prospectus and the Issuance Rules of the TIN Participation Securities Issuance and Placement Program of the Real Estate Securitization Process carried out by Titularizadora Colombiana S.A. (hereinafter, the "Titularizadora"), related to the amendments approved by the Investors at the Ordinary General Meeting of Securityholders held on April 10 of this year, which refer to the adjustments regarding: (i) the modification of the Stabilization Period of the Exposure Levels, and (ii) the modification of the date of the Ordinary General Meeting.

Attached hereto is the description of the amendments to the Information Prospectus and the Issuance Regulations (Annex 1), notwithstanding the formal submission thereof, together with their corresponding addenda, so that they become part of the National Registry of Securities and Issuers (RNVE), and the submission of a copy of the Minutes of the Investors' Meeting, which will be sent to your Office by Credicorp Capital Fiduciaria S.A., in its capacity as Legal Representative of the Security Holders of the Issuance and Placement Program, within the term granted for such purpose. The amendments made to the Information Prospectus and the Issuance Regulations are published on the website of Titularizadora Colombiana S.A. (www.titularizadora.com), including (i) the latest version of the Prospectus and the Regulations and (ii) the addenda detailing the amendments made to each of the documents.

We remain at your disposal to provide any additional information that may be required.

Sincerely,

Ricardo Molano León
Alternate Legal Representative

ANNEX 1
DESCRIPTION OF ADJUSTMENTS MADE

PROSPECTO DE INFORMACIÓN CONSTITUTIVO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS PARTICIPATIVOS TIN

Asunto	Texto anterior	Texto modificado
Modificación al Plazo para la Estabilización del Portafolio	SECCIÓN 10 LA UNIVERSALIDAD	
	<p>10.7.3 Nivel de Exposición</p> <p>Para asegurar la diversificación del Portafolio, la atomización del riesgo y la maximización de la rentabilidad, el Portafolio cumplirá con unos niveles de exposición tal y como se define a continuación. Dichos niveles se deben alcanzar al finalizar el séptimo (7°) año de operación del Programa de Emisión y Colocación contado a partir de la primera Emisión.</p> <p>Durante la vigencia del Programa de Emisión y Colocación en el caso en que por circunstancias de mercado u otras fuera de control del Gestor Portafolio Inmobiliario, el Portafolio excede los niveles de exposición fijados en este Prospecto, el Comité Asesor deberá tomar las medidas necesarias para ajustar los niveles de exposición del Portafolio.</p> <p>El Comité Asesor contará con 12 meses para realizar dicho ajuste y en el caso en el que no pueda realizarlo al finalizar el término establecido, el Representante Legal de Tenedores de Títulos deberá citar una reunión extraordinaria de la Asamblea de Tenedores de Títulos para determinar la forma como se solucionará el incumplimiento de la política o presentar el tema en una reunión ordinaria de la Asamblea de Tenedores de Títulos con el mismo propósito.</p>	<p>10.7.3 Nivel de Exposición</p> <p>Para asegurar la diversificación del Portafolio, la atomización del riesgo y la maximización de la rentabilidad, el Portafolio cumplirá con unos niveles de exposición tal y como se define a continuación. Dichos niveles se deben alcanzar al finalizar el décimo (10°) año de operación del Programa de Emisión y Colocación contado a partir de la primera Emisión.</p> <p>Durante la vigencia del Programa de Emisión y Colocación en el caso en que por circunstancias de mercado u otras fuera de control del Gestor Portafolio Inmobiliario, el Portafolio excede los niveles de exposición fijados en este Prospecto, el Comité Asesor deberá tomar las medidas necesarias para ajustar los niveles de exposición del Portafolio.</p> <p>El Comité Asesor contará con 12 meses para realizar dicho ajuste y en el caso en el que no pueda realizarlo al finalizar el término establecido, el Representante Legal de Tenedores de Títulos deberá citar una reunión extraordinaria de la Asamblea de Tenedores de Títulos para determinar la forma como se solucionará el incumplimiento de la política o presentar el tema en una reunión ordinaria de la Asamblea de Tenedores de Títulos con el mismo propósito.</p>
Modificación del plazo para la realización de Asamblea Ordinaria	SECCIÓN 9 PARTES Y ÓRGANOS INTERVINIENTES EN EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN	
	<p>9.5. Asamblea de Tenedores de Títulos</p> <p>9.5.1. Reuniones Ordinarias</p> <p>Las Asamblea de Tenedores de Títulos se reunirá de manera ordinaria por lo menos una vez al año dentro de los 3 meses siguientes al vencimiento del año calendario, en el lugar y a la hora que se especifiquen en la respectiva convocatoria. Si convocada la Asamblea de Tenedores de Títulos, ésta no se reuniere o, si la convocatoria no se hiciera con la anticipación señalada, entonces la Asamblea de Tenedores de Títulos se reunirá por derecho propio el 1er Día Hábil del mes de abril a las 10:00 a.m. en las oficinas principales del domicilio del Representante Legal de Tenedores que se encuentran ubicadas en la Calle 34 No. 6-61 Piso 2 Bogotá, Colombia.</p>	<p>9.5. Asamblea de Tenedores de Títulos</p> <p>9.5.1. Reuniones Ordinarias</p> <p>Las Asamblea de Tenedores de Títulos se reunirá de manera ordinaria por lo menos una vez al año dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento del año calendario, en el lugar y a la hora que se especifiquen en la respectiva convocatoria. Si convocada la Asamblea de Tenedores de Títulos, ésta no se reuniere o, si la convocatoria no se hiciera con la anticipación señalada, entonces la Asamblea de Tenedores de Títulos se reunirá por derecho propio el 1er Día Hábil del mes de abril a las 10:00 a.m. en las oficinas principales del domicilio del Representante Legal de Tenedores que se encuentran ubicadas en la Calle 34 No. 6-61 Piso 2 Bogotá, Colombia.</p>

REGLAMENTO DE EMISIÓN PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS PARTICIPATIVOS TIN

Asunto	Texto anterior	Texto modificado
	CAPÍTULO DÉCIMO REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSALIDAD TIN	
Modificación al Plazo para la Estabilización del Portafolio	10.7 Política de Inversión 10.7.3 Nivel de Exposición Para asegurar la diversificación del Portafolio, la atomización del riesgo y la maximización de la rentabilidad, el Portafolio cumplirá con unos niveles de exposición tal y como se define a continuación. Dichos niveles se deben alcanzar al finalizar el séptimo (7°) año de operación del Programa de Emisión y Colocación contado a partir de la primera Emisión. Durante la vigencia del Programa de Emisión y Colocación en el caso en que por circunstancias de mercado u otras fuera de control del Gestor Portafolio Inmobiliario, el Portafolio excede los niveles de exposición fijados en este Prospecto, el Comité Asesor deberá tomar las medidas necesarias para ajustar los niveles de exposición del Portafolio. El Comité Asesor contará con 12 meses para realizar dicho ajuste y en el caso en el que no pueda realizarlo al finalizar el término establecido, el Representante Legal de Tenedores de Títulos deberá citar una reunión extraordinaria de la Asamblea de Tenedores de Títulos para determinar la forma como se solucionará el incumplimiento de la política o presentar el tema en una reunión ordinaria de la Asamblea de Tenedores de Títulos con el mismo propósito.	10.7 Políticas de Inversión 10.7.3 Nivel de Exposición Para asegurar la diversificación del Portafolio, la atomización del riesgo y la maximización de la rentabilidad, el Portafolio cumplirá con unos niveles de exposición tal y como se define a continuación. Dichos niveles se deben alcanzar al finalizar el décimo (10°) año de operación del Programa de Emisión y Colocación contado a partir de la primera Emisión. Durante la vigencia del Programa de Emisión y Colocación en el caso en que por circunstancias de mercado u otras fuera de control del Gestor Portafolio Inmobiliario, el Portafolio excede los niveles de exposición fijados en este Prospecto, el Comité Asesor deberá tomar las medidas necesarias para ajustar los niveles de exposición del Portafolio. El Comité Asesor contará con 12 meses para realizar dicho ajuste y en el caso en el que no pueda realizarlo al finalizar el término establecido, el Representante Legal de Tenedores de Títulos deberá citar una reunión extraordinaria de la Asamblea de Tenedores de Títulos para determinar la forma como se solucionará el incumplimiento de la política o presentar el tema en una reunión ordinaria de la Asamblea de Tenedores de Títulos con el mismo propósito.
	CAPÍTULO DÉCIMO REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSALIDAD TIN	
Modificación del plazo para la realización de Asamblea Ordinaria	10.10. Regulaciones especiales en relación con la Asamblea de Tenedores TIN 10.10.1 Reuniones Ordinarias Las Asamblea de Tenedores de Títulos se reunirá de manera ordinaria por lo menos una vez al año dentro de los 3 meses siguientes al vencimiento del año calendario , en el lugar y a la hora que se especifiquen en la respectiva convocatoria. Si convocada la Asamblea de Tenedores de Títulos, ésta no se reuniere o, si la convocatoria no se hiciera con la anticipación señalada, entonces la Asamblea de Tenedores de Títulos se reunirá por derecho propio el 1er Día Hábil del mes de abril a las 10:00 a.m. en las oficinas principales del domicilio del Representante Legal de Tenedores que se encuentran ubicadas en la Calle 34 No. 6-61 Piso 2 Bogotá, Colombia.	10.10. Regulaciones especiales en relación con la Asamblea de Tenedores TIN 10.10.1 Reuniones Ordinarias Las Asamblea de Tenedores de Títulos se reunirá de manera ordinaria por lo menos una vez al año dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento del año calendario , en el lugar y a la hora que se especifiquen en la respectiva convocatoria. Si convocada la Asamblea de Tenedores de Títulos, ésta no se reuniere o, si la convocatoria no se hiciera con la anticipación señalada, entonces la Asamblea de Tenedores de Títulos se reunirá por derecho propio el 1er Día Hábil del mes de abril a las 10:00 a.m. en las oficinas principales del domicilio del Representante Legal de Tenedores que se encuentran ubicadas en la Calle 34 No. 6-61 Piso 2 Bogotá, Colombia.
	CAPÍTULO DÉCIMO REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSALIDAD TIN	